

PARANÁ, 27 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 1201/2021 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Caracterización de la Enseñanza de las Ciencias Naturales en Escuelas Secundarias Rurales de Entre Ríos", Dirigido por la Dra. María Susana MAYER; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 154 obra Resolución del Consejo Directivo "CD" N° 572/21 FCyT donde recomienda la aprobación del presente Proyecto.-

Que el Proyecto cuenta con las evaluaciones correspondientes y sus dictámenes favorables.-

Que los fondos son transferidos a la Facultad de Ciencia y Tecnología, en cumplimiento a las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER donde debe quedar expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencia y Tecnología, la que entregará los mencionados fondos a la directora del proyecto la Dra. María Susana MAYER, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

Que a fs. 169 y 170 la División Presupuesto de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER informa la correspondiente imputación y reserva presupuestaria.-

Que a fs. 172 y 173 obra informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad manifestando que este Proyecto será acreditable en el Programa de incentivos a los Docentes Investigadores, y habiendo seguido los trámites administrativos según la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, se recomienda la aprobación del mencionado PIDAC.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de abril de 2022, recomienda la aprobación del PIDAC denominado "Caracterización de la Enseñanza de las Ciencias Naturales en Escuelas Secundarias Rurales de Entre Ríos" Dir. Dra. María Susana MAYER.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video,

chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes, aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Caracterización de la Enseñanza de las Ciencias Naturales en Escuelas Secundarias Rurales de Entre Ríos", Dirigido por la Dra. María Susana MAYER DNI N° 16.431.271, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Dra. María Susana MAYER DNI N° 16.431.271

CODIRECTORA:

- Mg. Verónica Magdalena VLASIC DNI N° 27.833.420

INTEGRANTES INTERNO:

- Prof. Alberto Joaquín LESCANO DNI N° 32.509.168
- Prof. Roció de los Milagros ZAPATA DNI N° 36.406.202
- Prof. Jesica Antonella FITIPALDI DNI N° 37.921.279
- Prof. Jonás Exequiel ALONSO DNI N° 37.470.015

INTEGRANTE EXTERNA:

- Prof. Erica Fernanda REISENAUER DNI N° 37.292.075

COLABORADORA ad-honorem:

- Paola Noemí ARTETA DNI N° 34.014.216

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del proyecto es de un (2) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$57.419,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PRIMER AÑO, PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$ 27.807) a ser distribuidos en PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$12.557) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$15.250) Para Gastos de Servicios no Personales, y para el SEGUNDO AÑO, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE (\$29.612) a ser distribuidos en PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$8.562) para gastos de Bienes de Consumo y de PESOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA (\$21.050) para gastos No Personales.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 205 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 19 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, que libre los fondos correspondientes, en virtud de las Acordadas N°

RESOLUCION "CS" N° **123-22**

294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER.-

ARTÍCULO 6°: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencia y Tecnología, la cual entregará los mencionados fondos a la Directora Dra. María Susana Mayer DNI N° 16.431.271, quien será el encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FCyT.-

ARTÍCULO 7°: Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos a la Directora del proyecto. Fecha límite para la presentación del informe de avances: un año a partir de la fecha de inicio del Proyecto. Fecha límite para la finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos correspondientes al segundo año a la Directora del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTICULO 8°: Dejar constancia que este Proyecto será acreditable en el Programa de incentivos a los Docentes Investigadores.-

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-



Cr. MARIANO A. CAMIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICE-RECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos